

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 338 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Borja Mosquera Ruiz, contra las empresas Fondo de Garantía Salarial, “Mensajería Urgente Mediterránea, Sociedad Limitada”, “Cargoline del Norte, Sociedad Limitada”, y “Cargo Express Network, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Borja Mosquera Ruiz debo condenar y condeno solidariamente a las empresas “Mensajería Urgente Mediterránea, Sociedad Limitada”, “Justo Emiber, Sociedad Limitada”, “Cargo Express Network, Sociedad Limitada”, y “Cargoline del Norte, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 6.280 euros, así como el 10 por 100 en concepto de mora, y debo absolver y absuelvo a Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cargoline del Norte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.214/10)